SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud
"Es nuestro momento"

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EVALUACION DE LOCACION

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2014 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SNJ", CON ID 276.886

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 12:30 horas, en el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, sito en Ayolas Nº 451 Edificio Capital 4º Piso, en el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. María Araceli Cotillo Rolón, Jefa, procede para evaluar la oferta presentada para la "Locación de Inmueble para la SNJ".

Se procede a verificar los Antecedentes del Llamado;

MODALIDAD	El llamado es por Locación de Inmueble. Ley Nº 2051/03, Capitulo II de las Contrataciones Especiales(44/47). Res. DNCP 458/12 que reglamenta el proceso de locaciones. Rubro: 250 "Locaciones y Arrendamientos" FF10
RESOLUCIONES Y OTROS	-Resolución SNJ Nº 058/14 del 27/02/14 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC). -Dictamen UOC Nº 1/14 -Resolución SNJ Nº 099/14, se autoriza el llamado de Locación para Inmueble determinado.
CDP	-En fecha 8 /05/14 se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria -En fecha 08/05/14 se emite el CDP con una disponibilidad de Gs. 132.000.000
PLIEGO	-Presentación de Oferta; 9/6/14 a las -Apertura de sobres 9/6/14 a las - La adjudicación es por totalidad - Plazo 8 meses
PUBLICACION DEL LLAMADO	- Nota de solicitud de verificación y Publicación del Llamado a la DNCP en fecha 20/05/14

SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud
"Es nuestro momento"

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INVITACION	Se cursa invitación al Sr. Oscar Emilio Brizuela
ACTO DE APERTURA	En fecha 9/06/14 se realiza la apertura de Sobres con un solo oferente .

DOCUMENTOS SEGÚN CARTA DE INVITACION	**OSCAR EMILIO BRIZUELA**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en PBC	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA
Constancia de la inscripción del RUC y sus modificaciones	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	SIPE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°	PRESENTA

	330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
	Declaración Jurada, por medio del cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Resol. DNCP Nº 941/10.	PRESENTA
	Presentar la certificación de su cuenta bancaria	SIPE
	Mantenimiento de la oferta por 60 días	PRESENTA
	Mantenimiento de la Oferta por 5%	PRESENTA

EVALUACION DE OFERTAS

ANEXO 1

10. El Oferente deberá presentar con su oferta los sgtes documentos

Conforme a la ley 2051/03 en su artículo 26º y art. 61º del decreto reglamentario Nº 21.909/03 se procede a analizar si la oferta, presentada por Oscar Emilio Brizuela cumple con documentación sustancial requerida:

	OSCAR EMILIO BRIZUELA
a)Anexo 2 (Oferta)	Cumple
b)DD JJ de Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple
c)Forrmula Nº 4 (DD JJ Art. 40)	Cumple
d)Copia Simple de la Cédula del Firmante de la oferta	Cumple

La garantía de mantenimiento de oferta es mediante la Declaración Jurada, emitido correctamente a nombre de la Convocante la carta

	invitación señala 5% de la oferta y por 60 días. Lo cual es válido. Dado el cumplimiento de oferta debidamente analizado. Se procede a la verificación de las condiciones del Art. 40 " Prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta o para contratar" El oferente ha dado cumplimiento a las documentaciones de carácter sustancial y corresponde la revisión de las documentaciones de carácter formal.
Revisión de Documentación Formal	Prosiguiendo con estudio, evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3. Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03, Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, los criterios de calificación establecidas en el Anexo Nº 1 de la carta de invitación, se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de:

	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Cumple
Fotocopia simple del pago de impuestos inmobiliario del periodo vigente	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica):	N/A
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgada por Escritura Pública para presentar la oferta y representarla en las actas. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del Inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos	Cumple

	de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. El oferente Oscar Emilio Brizuela, cumple con las documentaciones de carácter formal	
CONCLUSION	Finalmente, consideramos que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Contratación para la Locación de Inmuebles regulado en el artículo 44 de la Ley 2051/03, que expresa "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". Asimismo, la Resolución DNCP Nº 458/12 enuncia en su artículo 5º "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueren inferiores a los 1000 jornales mínimos, se clasificaran en : Inc. a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos. El Dictamen UOC Nº 1/14 la UOC la fundamentación expuesta que originaron este llamado y argumenta las razones del mismo, así como las especificaciones técnicas del llamado para el normal funcionamiento de la institución. El canon mensual ofertado en concepto de locación se encuentra dentro de los parámetros correspondientes a la zona, ubicación y las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, que enmarcan las propuesta dentro del Principio General de Economía y Eficiencia.	

SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud
"Es nuestro momento"

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

	Por tanto, basado en lo expuesto procedentemente, se recomienda la adjudicación del llamado a favor del Sr. OSCAR EMILIO BRIZUELA GOMEZ, para el inmueble ubicado sobre la calle Ayolas Nº 451 casi estrella, 5º piso del Edificio Capital con Cta. Cte. Catastral Nº 00001-10-0424-09-00-00/47 y Finca Nº 12.449, por un monto total de guaraníes ciento ocho millones (Gs. 108.000.000), mediante Contrato de Locación, renovable según la Ley 2051/03. Salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

LIC. MARIA ARACELI COTILLO ROLON
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones